



M.P.S.
SEC.
GENERAL

N°

016

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0370 - 2020-MPS/A

Sechura, 14 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0173-2020-MPS-GM/GPyP, de fecha 14 de Agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACION DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 097-2020, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 045-2020-MPS-GM/GPyP/SGP, de fecha 09 de Julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; considera que se debe alcanzar a la dependencia correspondiente la propuesta de incorporación de recursos transferidos a este pliego, por el importe de S/. 348,566.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles); lo cual solicita el Acto Resolutivo para la incorporación correspondiente.

Que, con informe de visto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que, en el Diario Oficial el Peruano se ha publicado con fecha 13 de agosto del 2020, que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, y dictan otra medida; en el artículo 3. **Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para compensar menores ingresos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)**, ítem 3.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 3.2 Para efectos del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, señala que el Pliego Municipalidad Provincial de Sechura ha sido habilitada con el importe de S/. 348,566.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, asimismo, mediante el artículo 2° del citado texto legal, se establece el procedimiento para la incorporación de los recursos en los respectivos pliegos institucionales, debiendo para tal efecto, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el numeral 2.2) del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, asimismo inciso 2.3) igualmente se establece, que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en dicho dispositivo legal.

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

342
DEW 342





Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0370 -2020-MPS/A

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACION DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 097-2020, QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LAS MEDIDAS DICTADAS COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, Y DICTAN OTRA MEDIDA EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, en consecuencia, APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 097-2020 y la parte considerativa del mismo, asimismo realiza la siguiente estructura de división funcional presupuestaria:

PLIEGO :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0030. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO:	3000356. COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD :	5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
FINALIDAD:	0106656. COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00.RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE:	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000.00

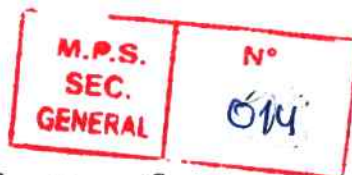
PLIEGO :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	(9002)ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FINALIDAD:	0290094. MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00.RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE:	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	113,566.00

PLIEGO :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	(9002)ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FINALIDAD:	0291274. MEDIDAS PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00.RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE:	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	135,000.00
TOTAL PLIEGO	S/. 348,566.00
FTE. FTO. 1	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

1932
1932





Municipalidad Provincial de Sechura

...(3) Continúa Resolución de Alcaldía N° 0370 -2020-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Justo Eche Morales
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

